

El CGPJ acuerda prorrogar hasta final de año el plan de especialización en cláusulas abusivas en dieciocho juzgados de ocho comunidades autónomas. Desde su puesta en marcha, el 1 de junio de 2017, estos órganos judiciales han resuelto ya 394.307 asuntos, el 62,6 por ciento de todos los ingresados desde esa fecha. La tasa de resolución -que indica el número de asuntos resueltos en relación con los ingresados- se sitúa por encima de la media nacional en catorce Comunidades Autónomas.

Autor

Comunicación Poder Judicial

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado prorrogar casi en su totalidad durante un periodo de seis meses el plan de especialización de Juzgados en materia de cláusulas abusivas. La renovación del plan, que cuenta con el informe favorable del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, afectará a dieciocho de los veinte órganos judiciales en los que su vencimiento se producirá el próximo 30 de junio.

El plan de especialización de Juzgados en cláusulas abusivas se puso en marcha el 1 de junio de 2017 con el objeto de hacer frente a la gran cantidad de demandas presentadas en relación, entre otros asuntos, con cláusulas suelo, vencimiento anticipado, intereses moratorios, gastos de formalización de hipoteca o hipotecas multidivisa, a los que se sumaron posteriormente los relativos al IRPH.

A pesar de los buenos resultados y de la evolución positiva tanto de la pendencia de asuntos como de la tasa de resolución, el CGPJ entiende que aún persisten las causas que justificaron la implementación del plan. Por lo tanto, acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre, adaptándola a las circunstancias y necesidades propias de cada órgano judicial, tal y como han puesto de manifiesto en sus respectivos informes las Salas de Gobierno de los distintos tribunales superiores de justicia.

En concreto, la Comisión Permanente ha acordado poner fin al plan de especialización de los juzgados de primera instancia e instrucción número 3 de Mahón y número 1 de Ciutadella, dada la escasa pendencia y entrada de nuevos asuntos que ambos han registrado.

El acuerdo contempla la prórroga del plan en los juzgados de primera instancia número 2 de Santander, 4 de Burgos, 9 de Salamanca, 3 de Girona, 6 de Castellón, 5 de Vitoria-Gasteiz, 8 de Donostia y 6 de Oviedo, de forma que todos ellos conocerán este tipo de asuntos de forma exclusiva y excluyente. Por su parte, el plan de prorrogará en el juzgado de primera instancia y Mercantil 6 de Lleida y en los juzgados de primera instancia e instrucción número 2 de Palencia y 6 de Zamora, que tendrán competencia de manera exclusiva y excluyente en materia civil.

El plan se seguirá aplicando también en los juzgados de primera instancia número 2 de Ibiza, 1 de Arrecife y 4 de Albacete, que conocerán de este tipo de

asuntos de manera exclusiva, pero no excluyente; así como en los juzgados de primera instancia e instrucción 3 de Puerto del Rosario, 4 de Cuenca, 8 de Toledo y en el de primera instancia y Mercantil 4 de Guadalajara, que conocerán de manera exclusiva pero no excluyente en materia civil.

Datos del primer trimestre de 2021

Asuntos ingresados y resueltos (por Comunidades Autónomas)

CC.AA.	1T 2021		TOTAL *
	Ing.	Res.	Ing.
Andalucía	6.667	6.930	127.665
Aragón	835	1.143	15.053
Asturias	857	581	15.785
Baleares	699	801	14.074
Canarias	1.929	1.760	35.618
Cantabria	875	1.212	16.034
C. y León	3.193	3.610	54.256
C-La Mancha	1.337	1.532	31.358
Cataluña	2.784	4.011	65.056
C. Valenciana	3.895	3.303	52.819
Extremadura	991	1.403	18.878
Galicia	1.249	1.133	20.763

Madrid	2.678	3.629	101.089
Murcia	1.447	1.286	16.980
Navarra	764	722	7.260
País Vasco	2.867	2.557	32.929
La Rioja	92	182	4.046
ESPAÑA	33.159	35.795	629.663

*Desde el 1 de junio de 2017

Los datos recopilados por la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial durante el primer trimestre de 2021 muestran un aumento interanual del 46,3 % en el número de asuntos registrados en los juzgados de cláusulas abusivas, que recibieron un total de 33.159 nuevas demandas. En el mismo periodo, estos órganos judiciales resolvieron 35.795 asuntos, lo que equivale a un 9,58 % más que hace un año y dictaron 30.211 sentencias, un 8,83 % más que en el primer trimestre de 2020. La tasa nacional de resolución del trimestre se situó en un 107,9 %, lo que significa que se resolvieron más demandas de las que se recibieron.

Desde su puesta en marcha el 1 de junio de 2017, los Juzgados especializados en cláusulas abusivas han recibido un total de 629.663 asuntos, de los que han resuelto 394.307, esto es, el 62,6 por ciento.

Leve descenso de la tasa de resolución
Tasa de resolución (por Comunidades Autónomas)

CC.AA.	1T 2021	TOTAL *
Andalucía	103,9%	55,8%
Aragón	136,9%	90,6%
Asturias	67,8%	95,0%
Baleares	114,6%	74,2%

Canarias	91,2%	79,2%
Cantabria	138,5%	69,5%
C. y León	113,1%	83,4%
C-La Mancha	114,6%	78,3%
Cataluña	144,1%	49,1%
C. Valenciana	84,8%	66,4%
Extremadura	141,6%	75,4%
Galicia	90,7%	66,6%
Madrid	135,5%	33,8%
Murcia	88,9%	68,1%
Navarra	94,5%	82,1%
País Vasco	89,2%	73,8%
La Rioja	197,8%	95,8%
ESPAÑA	107,9%	62,6%

*Desde el 1 de junio de 2017

La tasa de resolución a nivel nacional en el primer trimestre del año experimentó un descenso con respecto al último trimestre de 2020 al pasar del 147,9 % al 107,9 %. Pese a esta disminución, los órganos judiciales especializados en cláusulas abusivas han seguido resolviendo un número de asuntos superior al de los ingresados, tendencia que se mantiene invariable desde el segundo trimestre de 2019, con la única excepción de los meses de abril, mayo y junio de 2020, los más duros de la crisis sanitaria causada por el COVID-19, en los que la tasa de resolución se situó en el 38,3 %. La tasa de resolución –que es el

cociente entre el número de asuntos resueltos y el de asuntos ingresados en un periodo determinado- pone en relación el volumen de entrada con la capacidad resolutoria del órgano judicial.

La tasa global de resolución desde la puesta en marcha de los Juzgados especializados, el 1 de junio de 2017, es del 62,6 %, un 2,5 por ciento más alta que a 31 de diciembre de 2020, cuando se situó en el 60,1 por ciento.

Los datos recogidos por la Sección de Estadística indican que se ha alcanzado o superado el cien por cien en once Comunidades Autónomas. Las cifras son especialmente positivas en La Rioja y Cantabria, que han duplicado su tasa de resolución con respecto al último trimestre del pasado año. También en Madrid ha mejorado al pasar del 102 % al 135,5 %, si bien la tasa de resolución global de estos órganos judiciales sigue siendo la más baja de España (33,8 %).

Por encima de la media nacional del trimestre, que ha sido del 107,9 %, se han situado La Rioja (197,8 %); Cataluña (144,1 %); Extremadura (141,6 %); Cantabria (138,5 %); Aragón (136,9 %); Madrid (135,5 %); Castilla-La Mancha y Baleares (114,6 %) y Castilla y León (113,1 %).

Por debajo de la tasa nacional del trimestre se han situado Andalucía (103,9 por ciento); Navarra (94,4 %); Canarias (91,2 %); Galicia (90,7 %); País Vasco (89,2 %); Murcia (88,9 %); Comunidad Valenciana (84,8 %) y Asturias (67,8 %).

La tasa de resolución más alta, tomando como referencia la fecha de creación de los Juzgados especializados, es la de La Rioja (95,8%). Le siguen Asturias (95 %); Aragón (90,6 %); Castilla y León (83,4 %); Navarra (82,1 %); Canarias (79,2 %); Castilla-La Mancha (78,3 %); Extremadura (75,4 %); Baleares (74,2 %); País Vasco (73,8 %); Cantabria (69,5 %); Murcia (68,1 %); Galicia (66,6 %) y Comunidad Valenciana (66,4 %), todas ellas por encima de la media nacional, que es del 62,6 por ciento.

Por debajo de esa media se sitúan Andalucía (55,8 %); Cataluña (49,1 %) y Madrid (33,8 %).

Las sentencias

Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021, los juzgados especializados en cláusulas abusivas dictaron un total de 30.211 sentencias, cantidad que eleva hasta 296.212 las sentencias dictadas desde el 1 de junio de 2017. El 97,5 por ciento de las dictadas en el primer trimestre del año (29.485) fueron favorables al cliente.

Muy similar es el porcentaje de demandas resueltas a favor del cliente desde que se pusieron en marcha los Juzgados especializados: 288.053 sentencias estimatorias (97,2 por ciento).

Sentencias dictadas por los Juzgados especializados (por CC.AA.)

CC.AA.	1T 2021	TOTAL *
Andalucía	5.222	49.917
Aragón	1.024	11.213
Asturias	514	13.877
Baleares	739	8.436
Canarias	1.488	23.853
Cantabria	870	7.893
Castilla y León	2.934	40.678
Castilla-La Mancha	1.403	21.215
Cataluña	3.413	26.589
Comunidad Valenciana	3.007	29.461
Extremadura	1.348	12.672
Galicia	1.037	12.033
Madrid	2.900	28.298
Murcia	1.225	9.528
Navarra	621	4.746

País Vasco	2.308	22.406
La Rioja	158	3.608
ESPAÑA	30.211	326.423

*Desde el 1 de junio de 2017

Autos finales y decretos

Los asuntos que entran en los Juzgados especializados no sólo concluyen cuando se dicta sentencia; también pueden concluir por auto final o decreto cuando, por ejemplo, se acumulan en un solo procedimiento varias demandas referidas a distintas cláusulas de la misma hipoteca o se produce la renuncia o el desistimiento de una de las partes.

En el primer trimestre de este año se dictaron 2.730 autos finales y 1.896 decretos. Desde el 1 de junio de 2017, los autos finales han sido 35.193 y los decretos, 23.313.